

La
**EXPLOTACIÓN
SEXUAL** de la
INFANCIA y la
ADOLESCENCIA
en los **VIAJES** y
el **TURISMO**

MONOGRÁFICO



La EXPLOTACIÓN SEXUAL de la INFANCIA y la ADOLESCENCIA en los VIAJES y el TURISMO

MONOGRÁFICO

Octubre, 2021.

Documento desarrollado y editado por FAPMI-ECPAT España.
C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).

fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.ecpat-spain.org



Con el apoyo y financiación de:



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Contenidos

SOBRE FAPMI ECPAT ESPAÑA	4
INTRODUCCIÓN	6
LA PROBLEMÁTICA	8
Alcance del problema.....	10
Nuevos desafíos.....	11
MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA ESIAVT.....	14
Sensibilización basada en la evidencia científica	16
Prevención adaptada al contexto.....	16
Notificación de casos.....	18
Lucha contra la impunidad.....	19
Acceso a la justicia y a los servicios de atención	21
CONCLUSIONES	23

SOBRE FAPMI ECPAT ESPAÑA

En 2012 FAPMI-ECPAT España se incorporó a la red ECPAT Internacional¹ como grupo nacional en España y un año antes a la organización internacional The Code² como representante local en el país. Esto supuso una nueva etapa para la Federación en materia de lucha contra el maltrato infantil y, en concreto, en la lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA). En este contexto implementamos nuestro programa de prevención de la ESIA³ que persigue el objetivo de promover el abordaje de esta problemática en el país involucrando a todos los agentes relacionados tanto directa como indirectamente con la misma, incluyendo en esta labor a Administraciones, organizaciones, entidades de la sociedad civil, a la ciudadanía, el sector privado, hasta los propios niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, trabajamos de forma coordinada a través de acciones de formación, sensibilización, capacitación y *advocacy*, siempre con el objetivo de promover y proteger el derecho de niños y niñas a una vida libre de explotación sexual.



¹ www.ecpat.org

² www.thecode.org

³ Más información en: FAPMI-ECPAT España (2020). [IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.](#)

Dentro de todo este conjunto de actuaciones desarrollamos un área específica de actividad que tiene que ver con la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el contexto de los viajes del turismo (ESIAVT). A través de la iniciativa The Code (Código de Conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo)⁴, trabajamos para:



SENSIBILIZAR

sobre la problemática de la ESIAVT a la población en general, promoviendo el rol de la ciudadanía como agente proactivo de prevención.



FOMENTAR EL TRABAJO EN RED Y LA FORMACIÓN

de profesionales, especialmente dentro del sector de los viajes y el turismo.



DESARROLLAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y CÓDIGOS DE CONDUCTA

en materia de prevención de la ESIAVT y de promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.



CONTRIBUIR A LA ADECUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS

para hacer frente a la problemática.



PROMOVER A LA DETECCIÓN Y LA NOTIFICACIÓN

de casos relacionados con la misma

⁴ Más información en: <https://ecpat-spain.org/iniciativa-codigo-de-conducta/>

INTRODUCCIÓN

Entre los diferentes factores que aumentan la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes a la explotación sexual, como la pobreza y las desigualdades por cualquier razón, las tradiciones culturales, o la debilidad política, deben considerarse otros factores que cada vez están más consolidados, como el aumento de la movilidad de las personas y los movimientos migratorios por cualquier causa, el acceso casi universal a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como la expansión de la industria de los viajes y el turismo cuyas infraestructuras pueden acabar siendo utilizadas por parte de agresores/as sexuales, tratantes, etc. para acceder y abusar de niños, niñas y adolescentes.

De hecho, en las últimas décadas, el turismo ha experimentado una continua expansión y diversificación hasta convertirse en uno de los mayores sectores económicos del mundo y de más rápido crecimiento. A noviembre de 2020, el número de llegadas de turistas internacionales fue de 1.481 millones⁵, siendo una importante fuente de ingresos para muchos países del mundo, generando hasta 1,7 billones de dólares sólo en 2019⁶. España, por ejemplo, ocupa el segundo lugar como destino turístico más grande del mundo, cerrando 2019 con 84 millones de llegadas de turistas⁷. En ese año las personas residentes en España realizaron 193,9 millones de viajes, de los cuales el 10,4% se hicieron al extranjero, siendo más de la mitad (51,7%) los realizados por ocio, recreo y vacaciones⁸.

Estamos ante una de las más grandes industrias a nivel mundial que genera más empleo y recursos económicos que cualquier otra industria en el mundo, pero su impacto no sólo limita al económico, sino que también es un fenómeno social y cultural y, por lo tanto, sus efectos no sólo se circunscriben a la economía, sino que también afectan al entorno natural, a los/as visitantes (turistas/ personas que viajan) y a la población local.

Dentro de esta última, estos efectos o impactos pueden ser particularmente relevantes en los niños, niñas y adolescentes del entorno donde opera esta industria, siendo la ESIAVT una

⁵ UNWTO (2020). [Tourism Highlights](#). P.3.

⁶ *Ibid.* P. 4.

⁷ *Ibid.* P.8.

⁸ Instituto Nacional de Estadística (INE) (2020). [España en cifras](#). P.p. 47 a 49.

de las problemáticas más graves que pueden afectar a la infancia y la adolescencia por las consecuencias que supone para sus víctimas y que pueden impactar en todas las esferas de sus vidas tanto a corto como a largo plazo.

La pandemia derivada de la COVID-19 y la situación de confinamiento global, impactó con especial fuerza en la movilidad de las personas dejando al sector de los viajes de los viajes y el turismo prácticamente sin actividad en el último año. Al respecto la Organización Mundial del Turismo vaticinaba en 2020 una pérdida aproximada de entre 850 y 1.100 millones de turistas internacionales menos⁹. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta los vínculos del turismo con otros sectores relacionados, estos últimos también se han visto afectados, especialmente a nivel económico, impactando en los países con más recursos y aumentando la vulnerabilidad de las personas en los países con más dificultades económicas, especialmente aquellos que dependen en gran parte de este sector.

Sin embargo, esta crisis puede ser una oportunidad que permita replantear la actividad turística en términos de sostenibilidad y responsabilidad, especialmente para con los derechos de la infancia y la adolescencia y su protección frente a la explotación sexual.



⁹ Organización Mundial del Turismo (OMT) (2020). [Directrices globales de la OMT para reactivar el turismo.](#)

LA PROBLEMÁTICA

Cuando hablamos de explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el contexto de los viajes y el turismo (ESIAVT), nos referimos a aquellas situaciones de ESIA que tienen lugar en el contexto de los viajes, el turismo o ambos. Una definición que incluye, no sólo a turistas, sino a aquellas personas que viajan por cualquier motivo (ya sea viajes de negocios, personas expatriadas, personal voluntario, etc.), tanto a nivel local, dentro de su país de una región a otra, o a nivel internacional, de un país a otro¹⁰.

Son pocos los estudios que arrojan luz sobre esta problemática a pesar de la evidencia de casos relacionados con la misma a nivel global; al respecto en 2016, ECPAT Internacional publicó un estudio sobre la ESIAVT¹¹, en el que se puso de manifiesto, por un lado, que esta forma de explotación sexual de la infancia y la adolescencia se da a nivel global, desde países con más dificultades económicas, hasta aquellos más industrializados o con más riqueza. De hecho, la consideración tradicional de países de destino, tránsito y origen, ha quedado obsoleta: las personas agresoras buscan de forma activa nuevos destinos dependiendo de las medidas que se vayan tomando en cuanto a la prevención, sensibilización y persecución del delito en los diferentes destinos, provocando que cualquier país del mundo pueda incluirse, en un momento dado, en cualquiera de estas categorías.

Al respecto, el citado estudio¹² también pone de manifiesto que no existe un perfil único de agresor/a sexual. Años atrás este tipo de agresores/as se identificaban mayoritariamente con hombres de mediana edad, con tendencias pedófilas, provenientes de países industrializados y que viajaban a países con más dificultades económicas con la intención de abusar sexualmente de un o una niña. Hoy en día sabemos que la mayor parte de los y las agresoras son situacionales, es decir, cualquier persona que viaje por cualquier motivo sin la intención, a priori, de abusar sexualmente de un niño o una niña, pero que cuando

¹⁰ ECPAT International & Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). [Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism.](#)

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

llega al destino la ESIAVT está de algún modo "normalizada" y las consecuencias de cometer el delito se perciben como no existentes.

Tampoco encontramos un perfil típico de víctima¹³. Cualquier niño o niña puede llegar a ser, en un momento dado, víctima de una situación de ESIAVT. Con el aumento del uso de las TIC, las posibilidades por parte de los agresores/as sexuales de captar y explotar sexualmente a niños y niñas también se han visto incrementadas, así como las ventajas de estas tecnologías para producir y distribuir materiales de ESI¹⁴. Por otro lado, el cambio en las normas sociales entre los propios niños y niñas, también ha contribuido a la normalización de la percepción del sexo durante la etapa adolescente, cada vez más prematura, a lo que se suma la presión social para adquirir determinados productos (ropa, tecnología de última generación, etc.) y asumir un cierto estatus social dentro del grupo de iguales. Sin embargo, hay determinados grupos sociales cuyas situaciones a nivel económico, social, etc. les hacen más vulnerables a la ESIAVT que otros, como niños y niñas migrantes, pertenecientes a minorías étnicas, niños y niñas en riesgo de exclusión social, sin referentes familiares o de familias desestructuradas o donde existen situaciones de violencia, pertenecientes al colectivo LGTBIQ, etc.

Finalmente, también es importante subrayar el alarmantemente bajo número de condenas a nivel global¹⁵. En muchos casos, las víctimas y testigos no disponen de información suficiente sobre la problemática, el deber de notificación y los derechos que les asisten, y en muchos países, la legislación contra este delito, así como la aplicación de la misma continúa siendo insuficiente.

La ESIAVT se ha venido denominando "turismo sexual infantil", pero este término no transmite su naturaleza delictiva. La ESIAVT no es otra forma de turismo, es un delito y debe ser tratado como tal. Los y las delincuentes que abusan y explotan a niños, niñas y adolescentes, no son otro tipo de viajeros/as o "turistas sexuales" - son delincuentes¹⁶.

¹³ ECPAT International & Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). **Offenders on the move. Global study on...** Op. Cit.

¹⁴ Para más información puede consultarse: FAPMI-ECPAT España (2021). [La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. Monográfico.](#)

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ ECPAT Int. [Thematic note. Sexual exploitation of children in travel and tourism & terminology](#)

Alcance del problema

Todo lo anterior, evidencia que los esfuerzos que se han venido llevando a cabo hasta la fecha, aún continúan por detrás de la evolución de la problemática, en un mundo cada vez más interconectado, globalizado y con un sector de los viajes y el turismo en continua expansión y crecimiento.

De hecho, la investigación a nivel internacional y regional, estima que aproximadamente unas 250.000 personas viajan cada año para tener contacto sexual con personas menores de edad¹⁷, lo que supone la victimización de cientos de niños y niñas. Sólo la base de datos ICSE desarrollada por Interpol identificó a más de 3.800 víctimas en el último año, 23.656 víctimas desde que empezó su actividad, y más de 10.752 agresores/as sexuales¹⁸.

Sólo en España, los delitos que pueden considerarse dentro de la ESIA crecen año tras año victimizando a más de 5.700 niños y niñas sólo en 2019¹⁹, y a pesar de la falta de datos concretos sobre la problemática, sabemos que la ESIA se da también en este contexto. Este mismo año, en localidades dependientes económicamente de la industria del turismo, han aparecido diferentes casos de niñas explotadas sexualmente por personas que utilizaban para ello las infraestructuras de la industria turística²⁰.

Más allá de los datos, la ESIAVT supone un impacto en la vida de niños y niñas como consecuencia de la misma, tanto a corto como a largo plazo; en definitiva, se trata de una violación de los derechos de la infancia y la adolescencia que afecta a su desarrollo emocional, biológico y social.

Sin embargo, y a pesar de las evidencias, las estrategias para combatir la problemática continúan siendo desiguales. La persecución del delito, en muchos países, se diluye en ocasiones en otros delitos relacionados, por ejemplo, la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual, la utilización de niños y niñas a través de la prostitución, o las imágenes de explotación sexual infantil²¹. Esta limitación impide en muchos casos que las legislaciones nacionales tengan en cuenta aspectos de la problemática que contribuyen a la victimización de niños, niñas y adolescentes, como el papel de las personas

¹⁷ Assembly: we must end 'sex tourism' impunity", Human Rights Europe, 3 de marzo de 2014.

¹⁸ Interpol (2020). [International child sexual exploitation database.](#)

¹⁹ Ministerio del Interior (2019). [Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España. 2019.](#) P.8.

²⁰ Por ejemplo, M. Ollés (30 de enero de 2021). [Condenado a ocho años y medio de cárcel por prostituir a menores tuteladas.](#) Diario de Mallorca.

²¹ Más información sobre la terminología empleada puede consultarse en: ECPAT International & ECPAT Luxembourg (2016). [Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales.](#)

intermediarias o facilitadoras (aquellas, por ejemplo, dedicadas a la organización de viajes con estos fines), o el papel de la industria de los viajes y el turismo cuando es utilizada para cometer este tipo de delitos contra las personas menores de edad.

A nivel de prevención y sensibilización, las estrategias implementadas también son dispares, centrándose principalmente en aquellos países considerados tradicionalmente como receptores de personas agresoras.

Todo lo anterior dificulta el abordaje de la problemática, así como la persecución de las y los autores.

Nuevos desafíos

Vivimos en sociedades dinámicas, que evolucionan, y las personas agresoras, delincuentes, etc. también se adaptan a las nuevas circunstancias. En el contexto de la ESIAVT existen diferentes desafíos que cabe tener presentes para combatir la problemática.

Al respecto encontramos la emergencia, aunque cada vez más extendidos, de fenómenos como el “volunturismo”, consistente en una experiencia de voluntariado a corto plazo generalmente combinada con viajes²². Algunos/as delincuentes sexuales contratan este tipo de servicios, a menudo en orfanatos, casas de acogida de niños y niñas, etc. que en ocasiones no cuentan con políticas y procedimientos de protección a la infancia y la adolescencia, y donde el personal voluntario trabaja directamente con niños y niñas²³. Aunque es un tema del que actualmente aún se habla poco, se calcula que hay aproximadamente más de mil millones de personas voluntarias en todo el mundo²⁴, 10.000 en el extranjero, siendo un negocio que genera alrededor de 1.450 millones de euros anuales²⁵.

Otro de los retos dentro del sector turístico en el abordaje de la ESIAVT es la llamada economía colaborativa²⁶, donde alojamiento y transporte se contratan directamente con

²² Por ejemplo, puede consultarse: Apeadero.es. [¿Qué es el volunturismo?](#)

²³ ECPAT International (2019). [Thematic note: Sexual exploitation of children and voluntourism.](#)

²⁴ Voluntarios ONU (2018). [Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo 2018. El lazo que nos une. Voluntariado y resiliencia comunitaria.](#)

²⁵ Centre for the Promotion of Imports from developing countries (CBI) (2020). [The European market potential for SAVE tourism.](#)

²⁶ “La expresión economía colaborativa se basa en utilizar la tecnología en provecho propio: gracias a ella, los usuarios se pueden organizar para lograr un beneficio –bien económico, bien productivo, bien cognitivo”. Extraído de: redacción apd.es (09 de enero de 2018). [¿Qué es economía colaborativa?: Pros y contras del nuevo modelo de consumo.](#) Apd.es.

las personas propietarias a través de plataformas online. En el caso de las plataformas y medios digitales que ofrecen alojamiento, informes a nivel internacional alertan del uso cada vez más generalizado por parte de los y las delincuentes de este tipo de servicios para alquilar apartamentos en los que se da la explotación sexual²⁷.

Los viajes por trabajo, especialmente aquellos vinculados a grandes eventos, centros de negocios, logística, etc., en los que una gran cantidad de personas se desplaza a otros lugares, también constituyen un factor de riesgo para niños, niñas y adolescentes. Sin ir más lejos, tanto el Mundial de Fútbol de 2014 celebrado en Brasil, como los juegos Olímpicos de Río de Janeiro que tuvieron lugar en 2016, pusieron de manifiesto el aumento de la vulnerabilidad que suponía para niños, niñas y adolescentes del país y de regiones próximas el hecho de ser explotados sexualmente por parte de turistas y viajeros que pretendían desplazarse con motivo de esos dos grandes eventos deportivos.

Según un artículo publicado en news.com²⁸, las redes criminales internacionales planearon una ola de "prostitución infantil organizada" en torno a los estadios en más de una docena de ciudades de Brasil, desde la capital, Brasilia, hasta Río de Janeiro, donde se esperaba la mayor afluencia de las personas aficionadas que viajaban con motivo del Mundial de Fútbol.

En el citado artículo se pone de manifiesto que estas redes buscaban a las personas menores de edad en las aldeas más pobres del país, donde las sometían mediante el consumo de estupefacientes o simplemente las compraban a sus familiares. La mayoría de las niñas eran llevadas a São Paulo donde eran explotadas a través de la prostitución²⁹.

Por otro lado, el periódico británico "Sunday Mirror", publicaba una entrevista al periodista y activista Matt Roper, quien afirmaba que algunos clanes mafiosos de Europa del este captaban a niñas para ser explotadas sexualmente no sólo de las aldeas brasileñas, sino también de África, en particular de Congo y Somalia. En sus investigaciones de campo en Sao Paulo, el citado activista recogió diferentes testimonios de niñas explotadas a través de la prostitución. Estas afirmaban que esperaban tener "mucho trabajo con los aficionados al fútbol cuando empiece el Mundial"³⁰.

Prueba de lo anterior, en vísperas de los juegos Olímpicos, la policía civil de Río de Janeiro llevó a cabo dos operaciones con el objetivo de perseguir la explotación sexual infantil y

²⁷ Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings (GRETA) (2021). [10th general report on GRETA's activities](#).

²⁸ C. Sutton (14 de diciembre de 2013). [Girls kidnapped by drug gangs and sold as sex slaves to cash in on the 2014 FIFA World Cup](#). News.com.au.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ 13 de diciembre de 2013. [Prostitución infantil en Brasil, amargo fruto del Mundial de fútbol 2014](#). Actualidad.rt.com

adolescente. En ambas operaciones se detectaron redes organizadas que explotaban sexualmente a niñas. Una de las redes operaba en un apartamento de lujo con vistas al parque Olímpico mientras que la otra red obligaba a las menores de edad a prostituirse en sus intermediaciones³¹.

La expansión de la industria privada, así como del número de personas que viajan y la emergencia de nuevas formas de viajes y turismo también juegan un papel, a menudo involuntario, en la ESIAVT. Al respecto, el sector privado ofrece servicios que pueden ser utilizados por las y los agresores para la comisión de este crimen.

El uso prácticamente generalizado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los avances tecnológicos, así como el mayor tiempo que niños, niñas y adolescentes, y también las personas agresoras, pasan conectadas están facilitando el acceso de los y las delincuentes a niños y niñas, en cualquier parte del mundo, así como la producción de materiales de ESIA para su posterior distribución. Un ejemplo de lo anterior, es el streaming de abuso sexual infantil, es decir, la transmisión a través de Internet del abuso sexual cometido sobre un o una niña. Al respecto se han documentado casos, donde los/as "espectadores" acaban viajando al país de residencia del niño o la niña para abusar sexualmente de él o ella³². Las TIC también son utilizadas por parte de los y las agresoras para compartir información sobre destinos donde pueden explotar a niños y niñas y para organizar viajes con este fin³³.

Finalmente, y dentro de la industria privada, pero en otros sectores que no se relacionan directamente con el de los viajes y el turismo, nos encontramos con todo un conglomerado de empresas que operan principalmente a través de Internet y que se relacionan con la ESIA.

Ejemplos de lo anterior se pueden encontrar en el conocido caso de la página de anuncios Backpage donde se ofrecían los servicios sexuales de personas menores de edad³⁴, u otras empresas que, bajo el parámetro de su "responsabilidad social corporativa" cuyo objetivo es ofrecer al cliente lo que demanda, también contribuyen a la ESIAVT; tal es el caso de determinadas empresas de venta al público en las que se comercializan incluso guías turísticas a determinados destinos para la explotación sexual de las personas menores de edad³⁵.

³¹ M. Martín (26 de julio de 2016). [Prostitución infantil con vistas al Parque Olímpico](#). Elpais.com

³² ECPAT International. (2016). [Offenders on the move...](#) Op. Cit.

³³ ECPAT International. (2020). [Summary paper on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

³⁴ Por ejemplo, 30 de abril de 2018. [January 2020 trial set for Backpage.com founders](#). FOX 10 Phoenix

³⁵ Por ejemplo, entre los manuales comercializados encontramos the pedophile's guide to love and pleasure, age of consent. A sex tourists guide, o the complete guide to Thai hookers. What you must know about sex and prostitutes before coming to Thailand.

03

MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA ESIAVT

En los últimos años se han producido diferentes avances en la lucha contra la ESIAVT y se han llevado a cabo numerosos compromisos y acciones que pretenden aumentar la protección de niños, niñas y adolescentes frente a esta problemática, como el desarrollo de la Agenda 2030³⁶, o los congresos mundiales contra la ESIA³⁷.

De forma paralela, también se han implementado planes de acción nacionales, se han emprendido diversas acciones por parte de diferentes actores, como la I Cumbre Internacional sobre la "protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo"³⁸, se han desarrollado legislaciones específicas, campañas de sensibilización, y coaliciones internacionales³⁹.

Sin embargo, a día de hoy, las iniciativas llevadas a cabo aún son insuficientes para hacer frente a la problemática y carecen de una estrategia integrada y coordinada, siendo en su mayoría iniciativas fragmentadas que, en algunos casos, no tienen en cuenta, en su desarrollo, la perspectiva de los Derechos de la infancia y la adolescencia.

Por lo tanto, se hace necesario adoptar un enfoque integral y global que implique a las diferentes partes interesadas y que aborde la protección de niños y niñas frente a la ESIAVT y luche contra la impunidad de las y los agresores sexuales.

³⁶ Más información en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/> **37 I Congreso Mundial contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia** (Estocolmo, 1996), **II Congreso Mundial contra la explotación sexual infantil** (Yokohama, 2001), **III Congreso Mundial contra la explotación sexual infantil** (Río de Janeiro, 2008).

³⁸ **Cumbre internacional para la protección de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo. Llamado a la acción.** (Colombia, 2018).

³⁹ Por ejemplo, Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA), para la Prevención de la Explotación Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo. Más información en: <https://www.facebook.com/GrupodeAccionRegionaldeLasAméricas/>

En este sentido, y para que esta protección tenga un impacto real en la vida de niños y niñas, se plantean cinco áreas prioritarias de acción⁴⁰:

1

SENSIBILIZACIÓN

basada en la evidencia científica.

2

PREVENCIÓN

adaptada al contexto.

3

NOTIFICACIÓN

de casos.

4

LEGISLACIONES

robustas y lucha contra la impunidad.

5

ACCESO A LA JUSTICIA

y a los servicios de atención.

⁴⁰ FAPMI-ECPAT España (2019). [Informe estatal de conclusiones y propuestas del IV Seminario Internacional sobre explotación sexual infantil. agresores en movimiento: la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo.](#)

Sensibilización basada en la evidencia científica

Para combatir la problemática es esencial, en primer lugar, situarla de forma adecuada, lo que implica aumentar esfuerzos en la investigación de la misma y difundir este conocimiento con el objetivo de promover una conciencia social amplia, así como la corresponsabilidad de todos los agentes implicados tanto directa como indirectamente en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Hasta la fecha se han implementado diferentes iniciativas al respecto por parte de diversos agentes; tal es el caso, por ejemplo, de la Campaña "Don't Look Away"⁴¹ en el contexto de los grandes eventos deportivos u otras iniciativas como la campaña "Smart Volunteering" llevada a cabo por el gobierno australiano⁴².

Sin embargo, es fundamental que estas acciones puedan mantenerse a largo a plazo, con un enfoque multisectorial, involucrando a las Administraciones, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, y la ciudadanía.

Prevención adaptada al contexto

Las iniciativas dirigidas a la prevención de la problemática han de ser proactivas y adaptadas al contexto, y especialmente dirigidas a aquellos agentes y sectores clave. En este contexto destaca el papel fundamental de la industria de los viajes y el turismo, precisamente como agentes proactivos en la prevención de la ESIAVT.

El Código de Conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo (The Code) es una de las estrategias más eficaces en esta labor. Supone una herramienta de responsabilidad social corporativa que pretende que las empresas incorporen la perspectiva de la infancia y la adolescencia en sus actividades de negocio, la actuación coherente con el respeto a los derechos de niños y niñas, y la inversión de esfuerzos para prevenir cualquier violación de estos derechos. De hecho, compromete de forma tácita a las empresas que se adhieren a dicha iniciativa; no se trata sólo de una

⁴¹ Véase, por ejemplo, [Don't Look Away, campaña global contra la explotación sexual infantil en los grandes eventos deportivos.](#)

⁴² Más información disponible en: <https://www.dfat.gov.au/people-to-people/volunteers/Pages/smart-volunteering>

declaración de intenciones, sino que las empresas hacen explícito su rechazo a la ESIA en sus operaciones comerciales, contribuyen a aumentar la conciencia social y promueven la formación entre su personal para poder detectar y atender posibles casos de explotación sexual, contribuyendo así a la protección de niños y niñas.

El Código de Conducta

Se trata de una herramienta de responsabilidad social corporativa a través de la cual, las empresas que se unen se comprometen a la implementación de 6 pasos esenciales:

- **ESTABLECER UNA POLÍTICA ÉTICA** contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.
- **FORMAR Y CAPACITAR** a toda su plantilla.
- **INCLUIR UNA CLÁUSULA** en los contratos con sus proveedores.
- **PROPORCIONAR INFORMACIÓN** a sus clientes.
- **PROPORCIONAR INFORMACIÓN** a los agentes clave de los destinos donde operen.
- **INFORMAR** anualmente⁴³

De hecho, diferentes instrumentos a nivel internacional, ponen de manifiesto la importancia de la implementación de Códigos de Conducta. Ya el Consejo de Europa en su resolución 1926 de 2013⁴⁴, establece, en cuanto a las políticas a aplicar en materia de lucha contra la ESIAVT, y entre otras, promover activamente un turismo sostenible y ético, respetuoso con los derechos de niños y niñas, y alienta a la industria turística a la adopción de medidas de autorregulación como el Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo y a la denuncia sistemática de la explotación sexual de niños y niñas⁴⁵.

En España, por ejemplo, y relacionado con lo anterior, también se han impulsado iniciativas como el desarrollo del Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas⁴⁶, que establece de forma específica la promoción de Códigos de Conducta como el Código de Conducta para la protección de niños y niñas frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo.

Sin embargo, uno de los obstáculos en este ámbito es la negativa por parte del sector turístico a utilizar su marca corporativa vinculada con la problemática de la ESIA. Al

⁴³ FAPMI-ECPAT España, gestiona en España la iniciativa Código de Conducta como representante local de The Code en el país. Para más información puede consultarse: www.ecpat-spain.org/iniciativa-codigo-de-conducta

⁴⁴ Resolution 1926 (2013) of the Parliamentary Assembly [Fighting “child sex tourism”](#). Assembly debate on 23 April 2013 (13th Sitting).

⁴⁵ *Ibid.* Art. 6.1.

⁴⁶ Gobierno de España (2017). [Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos](#).

respecto, las empresas han de ser conscientes de que el respeto de los derechos humanos constituye en efecto un activo en términos de negocio en tanto que tiene efectos sobre la reputación de la empresa, la valoración que de la misma hacen las personas consumidoras, inversores y socios, la motivación del personal o la reducción de riesgos con respecto a la continuidad de sus operaciones⁴⁷.

Notificación de casos

Se debe incentivar el reporte de casos como el primer paso para que niños y niñas puedan acceder al sistema de justicia y a la restitución de sus derechos fundamentales, así como el desarrollo de mecanismos y recursos que permitan y hagan más accesible la notificación y/o denuncia. Además, es fundamental la cooperación interdepartamental y transnacional (entre agencias policiales, sistemas judiciales, servicios sociales, sectores de viajes y turismo).

No mires para otro lado

Un ejemplo en este sentido, lo constituye la plataforma de denuncia “Don't Look Away”⁴⁸, que consiste en una plataforma online que actúa como un mecanismo de denuncia en línea para facilitar la notificación de presuntos casos de explotación sexual.

Recientemente, ECPAT Internacional junto con INHOPE⁴⁹, han puesto en marcha una campaña global para promover la notificación de casos sospechosos relacionados con la ESI⁵⁰.

En España, por ejemplo, la recientemente aprobada Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia⁵¹, establece la obligatoriedad por parte de cualquier persona de comunicar de forma inmediata a la autoridad competente cualquier sospecha sobre una posible situación de violencia (entre las que se incluye la ESIA) contra la infancia y la adolescencia (TÍTULO II. Deber de comunicación de situaciones de violencia).

⁴⁷ ECPAT Internacional (2020). **Summary paper on sexual...** Op. Cit.

⁴⁸ Disponible en: <https://dontlookaway.report>

⁴⁹ Más información en: <https://inhope.org/EN>

⁵⁰ Más información: <https://inhope.org/EN/dont-look-away>

⁵¹ **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 134, de 5 de junio de 2021.

Lucha contra la **impunidad**

Es necesario que los gobiernos fortalezcan sus marcos legales en materia de tipificación de todas las modalidades de ESIA, así como el fortalecimiento de las leyes extraterritoriales, aumentando asimismo la cooperación transnacional.

En esta línea, los diferentes instrumentos jurídicos a nivel internacional y regional, ponen también el foco en esta manifestación específica de la ESIA, como el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de Niños sobre la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía⁵², la recientemente aprobada Convención marco de ética del turismo⁵³, la Directiva Europea 2011/93/EU relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil⁵⁴, o el Convenio de Lanzarote⁵⁵.

La intención de este articulado es que las legislaciones nacionales incorporen la ESIAVT como una forma en la que se da la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, incluyendo aquellos casos en los que una parte anuncie o promueva el acceso a la explotación o el abuso sexual de niños y niñas (incluido el material de abuso / explotación sexual infantil). Por otro lado y, desde una perspectiva preventiva, esto adquiere también una vital importancia, por cuanto se insta a la tipificación como delito de la publicidad de aquellas actividades relacionadas con la ESIAVT, y asimismo la tentativa, en este ámbito específico, como serían los arreglos del viaje para la comisión del delito.

Y es que, como decíamos, lo que va a mover a una persona agresora o lo que va a promover la comisión del delito, entre otras, es la percepción que tenga la misma de la facilidad con la que pueda acceder a este tipo de "servicios" (desde el inicio del viaje, hasta la oferta de niños y niñas en el lugar de destino), y de la laxitud de los estados en la penalización de este delito.

⁵² Resolución A/RES/54/263 de 25 de mayo de 2000 por la que se aprueba el [Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#). Arts. 9.5 y 10.

⁵³ World Tourism Organization (2020), [Framework Convention on Tourism Ethics](#). Arts. 5 y 9.

⁵⁴ Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la [lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil](#) y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo Párrafo 29, y 33, art 21

⁵⁵ Instrumento de ratificación del [Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual](#), hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado <<BOE>> 274 de 12 de noviembre de 2010. Art. 9.2.

Por tanto, es necesario que las legislaciones adopten medidas que aborden de forma concreta la ESIAVT, así como la promoción, difusión y la oferta de lo que no deja de ser una vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como de aquellas acciones encaminadas a la comisión del delito.

Ejemplos en este sentido pueden encontrarse el Código Penal australiano que penaliza actividades que promueven o publicitan la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo, así como la preparación o la planificación de estos delitos⁵⁶, el Código Penal neozelandés, donde también se penaliza la organización de viajes o el uso de transporte para fines relacionados con tours sexuales que involucren a niños y niñas⁵⁷, o, entre otros, el Código Penal de República Dominicana, que también cuenta con un capítulo específico relativo a la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, proporcionando una definición de lo que debe considerarse como tal, incluyendo la ESIAVT como una modalidad específica en que pueden ser explotados niños, niñas y adolescentes^{58 59}.

En 2018, el Comité de los Derechos del Niño⁶⁰ instó a España a incrementar esfuerzos para luchar contra la explotación sexual de niños y niñas en el contexto de los viajes y del turismo. Sin embargo, esta forma de ESIA no se encuentra expresamente tipificada ni en las competencias de los Tribunales españoles ni en la legislación penal, así como la preparación de los arreglos de viaje para la explotación sexual de personas menores de edad en un territorio distinto al lugar de origen o residencia de la persona agresora, quedando esta fuera de la competencia de los tribunales españoles.

Por otro lado, y de acuerdo a la naturaleza transfronteriza de la problemática, algunos países han optado por fortalecer sus marcos legales a través de la implementación de legislaciones extraterritoriales. En España, cualquier ciudadano o ciudadana española o de origen extranjero residente en España puede ser procesada en el país por delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre víctimas menores de edad nacionales o residentes cometidos fuera del territorio español⁶¹.

Por otra parte, la anteriormente citada Ley Orgánica 8/2021 introduce un nuevo delito relativo a la promoción, fomento o incitación de aquellos delitos, entre otros, relativos a la

⁵⁶ [Criminal Code Act 1995](#). Division 272.

⁵⁷ [Crimes Act 1961](#). Section 144 A a C.

⁵⁸ Código Penal de la República Dominicana (Ley n° 550-14). [De las infracciones contra la dignidad de las personas](#). Art. 192 a 198.

⁵⁹ Una compilación completa sobre la legislación relativa a la ESIAVT en América Latina, puede consultarse en: ECPAT International y Defence for Children – ECPAT Netherlands (2016). [Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. Regional Report. Latin America](#).

⁶⁰ Comité de los Derechos del Niño (2018). [Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño \(CDN\) a España 2018 \(CRC/C/ESP/CO/5-6\) al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño](#).

⁶¹ [Ley Orgánica 6/1985](#), de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 157, de 02/07/1985. Art. 23.4.

ESIA. En este sentido se incluye la distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos destinados a promover, fomentar o incitar a la comisión de delitos relacionados, entre otros, con la ESIA⁶². Sin embargo, sigue sin penalizarse, la promoción de destinos turísticos donde niños, niñas y adolescentes pueden ser explotados sexualmente, o los arreglos del viaje para la comisión de los mismos.

Acceso a la justicia y a los servicios de atención

Una vez efectuada la denuncia, el proceso para las víctimas aún continúa; es esencial que estas estén informadas de su derecho a la protección, y de los mecanismos y procedimientos para acceder a la justicia y a los servicios de protección. Por otro lado, es fundamental que los gobiernos inviertan en servicios de atención especializados enfocados a la recuperación integral de las víctimas.

Sin embargo, en muchas ocasiones no se dispone de estos servicios especializados, ni de personal suficiente específicamente capacitado para atender de forma integral las necesidades de niños y niñas en situación de ESIA. Mas allá de las necesidades de protección derivadas de dicha situación, es fundamental la inversión en recursos especializados que tengan como objetivo la restitución de los derechos que niños y niñas han perdido durante el proceso de explotación y que contemplen una solución duradera adaptada a cada caso concreto, proveyendo asistencia psicológica, de salud, educación, hasta estrategias o programas que permitan la reinserción social de los y las niñas supervivientes. En definitiva una estrategia de atención integral desde la detección hasta la recuperación del o la niña superviviente.

En España, por ejemplo, la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia⁶³, contempla actuaciones específicas de cara a la intervención ante casos de explotación sexual de personas menores de edad, especialmente aquellas sujetas a medida protectora y que residan en centros de

⁶² Ley Orgánica 8/2021... Op. Cit. Art. 189 bis.

⁶³ Íbid. Art. 54

protección de menores, y se han impulsado diferentes proyectos para la implantación de las denominadas Barnahus⁶⁴ en varias Comunidades Autónomas⁶⁵.

Por otro lado, y a pesar de los avances llevados a cabo en materia de acceso a la justicia, sólo 7 de cada 10 casos⁶⁶ de violencia sexual contra personas menores de edad llegan a los juzgados, lo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar estos mecanismos para garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan beneficiarse en la práctica de los procedimientos y las normas establecidas.



⁶⁴ Pereda, N., Bartolomé, M. Rivas, E. (2021). [Revisión del Modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil?](#) Instituto interuniversitario de Criminología (sección Málaga). Boletín criminológico. Artículo 1/2021 (nº. 207).

⁶⁵ Save the Children. [Barnahus: protegemos a niños y niñas víctimas de abusos](#). 19 de febrero de 2021.

⁶⁶ Save The Children España (2017). [Ojos que no quieren ver](#).

La ESIAVT es una problemática global que victimiza a cientos de niños y niñas en cualquier parte del mundo (tanto en los países con más dificultades socio-económicas, como aquellos más industrializados), siendo un crimen que evoluciona por delante de las iniciativas implementadas para su prevención. Por tanto, se hace necesario adaptar y ampliar las políticas, programas e iniciativas que se han venido implementando hasta la fecha teniendo en cuenta su naturaleza multicausal y polifacética, así como sus especificidades.

También es necesario aumentar esfuerzos en la promoción de la participación del sector privado empresarial en la lucha contra la ESIAVT cuyas actividades se desarrollen en el contexto de los viajes y el turismo o ambos (hoteles, servicios de reservas, taxis, etc.), y la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para impedir su uso por parte de agresores/as sexuales.

Atendiendo a la ausencia de un perfil típico que permita identificar a las víctimas de ESIAVT, las medidas en cuanto a la prevención deben tener en cuenta la situación específica en cada caso, así como contar con los recursos adecuados que garanticen la atención especializada a niños y niñas víctimas. Asimismo, tampoco existe un perfil típico de agresor/a con lo que las políticas y las medidas para la prevención y la persecución de los y las mismas deben tener en cuenta en su aplicabilidad, un rango mucho más amplio de viajeros/as que incluya no sólo a los y las explotadoras preferenciales internacionales, sino a cualquier persona que se desplace por cualquier motivo y que explote sexualmente a un niño o niña.

Es fundamental la implementación de iniciativas de prevención primaria que se dirijan a las comunidades donde niños y niñas puedan presentar una especial vulnerabilidad frente a la ESIAVT a través de la sensibilización y el empoderamiento de los propios niños y niñas, así como el establecimiento de mecanismos de denuncia accesibles.

Es necesario aumentar la colaboración entre distintos actores clave que permita proporcionar información sobre la problemática de la ESIAVT para situarla de forma adecuada y con el objetivo de producir un cambio social global de tolerancia cero frente a la explotación sexual de niños y niñas.

Se requiere de forma urgente que los países lleven a cabo reformas legales que incorporen una definición de la problemática y prohíban de forma explícita la ESIAVT, así como el impulso de la cooperación internacional, nacional y regional, especialmente con agencias de seguridad.

También es necesaria la recopilación de datos estadísticos que permitan cuantificar la problemática y adaptar, a través del conocimiento científico y objetivo de la realidad, las respuestas necesarias ante la misma. Por otro lado, también será fundamental recoger aquellas buenas prácticas que se están llevando a cabo y que permitan identificar experiencias de éxito.

Finalmente, es fundamental implicar y apoyar las iniciativas de los propios niños, niñas y adolescentes como actores clave en su propia protección y en la protección de otros niños y niñas.





Con el apoyo y financiación de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL